



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de
Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A RAUL ROMO CUIACHAR, NICOLAS ALFONSO RODRIGUEZ YAMPUEZAN, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00035-00**, (Radicado Fiscalía No. 4643), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados CARLOS ROMO CERON, RAUL ROMO CUIACHAR y NICOLAS ALFONSO RODRIGUEZ YAMPUEZAN".

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de septiembre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 254-15927
Ubicación	VEREDA GUANAMA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES - NARIÑO
Escritura	No. 297 del 13 de abril de 1989 de la Notaria 2 de Tuquerres
Propietarios	CARLOS ROMO CERON, RAUL ROMO CUIACHAR y NICOLAS ALFONSO RODRIGUES YAMPUEZAN

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO EN CALI, EL 30 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

